**LEGISLACIÓN (COVID-19)**

**CUESTIONARIO BÁSICO de REVISIÓN de CONTENIDOS:**

**Capítulo 4° PERSONA**

* **1)** a) Conceptualizar Persona y mencionar las Clases y Tipos de Personas reguladas dentro del ordenamiento jurídico? b) Ejemplos de c/u de ellas.

Jurídicamente persona es el sujeto de derecho, o sea que es titular de derecho y de contraer obligaciones. No solo es titular de derechos, sino que también los puede ejercer dichos derechos. Jurídicamente Persona no solo es una persona viva, sino que para el derecho la persona se divide en dos. Están las personas Humanas, que poseen rasgos humanos y las personas Jurídicas que son creadas por personas humanas o jurídicas, pero son diferentes a ellas (Estado, Iglesias, Sociedades, etc.)

* **2)** a) Mencionar los Atributos de la personalidad que son comunes a las personas humanas y a las jurídicas. b) Explique aquel Atributo que sólo es propio de una de ellas.

1. Los atributos de la personalidad que son comunes son.

* El nombre
* El domicilio
* La capacidad
* El Patrimonio

b) EL atributo que solo es para las personas humanas es el “Estado”, el mismo refiere al estado jurídico de la persona con relación a otra. Dentro de estados podemos distinguir el estado familiar (Progenitor, Hijo, Hermano, etc.) y el estado civil (Soltero, casado, viudo, divorciado).

* **3)** a) Defina y explique los distintivos tipos de Capacidad e Incapacidad vigentes. b) ¿Cuál de ellas se puede suplir por Representación? Fundamente y ejemplifique.

1. “Capacidad” es la capacidad que tiene una persona de ser titular de derecho y ejercerlos. Llamamos capacidad de derecho a la capacidad de ser titular de los mismos y capacidad de ejercicio a la capacidad de ejercerlos.

Incapacidad de derechos es la incapacidad de ser titular de algún derecho, esto no significa que es incapaz de ser titular de cualquier derecho. Esta incapacidad no se puede sustituir por representación por ejemplo un funcionario público no puede comprar un bien del estado de cual su administración o venta esta o estuviese a su cargo. El otro tipo de incapacidad es la incapacidad de ejercicio, la misma indica que una persona no tiene la aptitud para poder ejercer cierto derecho, esta incapacidad si se puede sustituir por representación por ejemplo las personas por nacer.

* **4)** a) Explicar qué es el Patrimonio y cuáles son sus componentes. B) Significado de “*Garantía común de los Acreedores*” y de “*Universalidad Jurídica de Bienes*”.

1. Es el conjunto de bienes de una persona, los bienes pueden ser materiales(cosas) o inmateriales (Derechos), susceptible de tener un valor económico.
2. Garantía común de los acreedores: Todos los bienes presentes y futuros de la persona son garantía común para los acreedores.

Universalidad Jurídica: Si bien el concepto es abstracto y no se trata de sumar los bienes materiales e inmateriales, se refiere a todos los bienes que posee una persona y por eso se habla de universalidad.

* **5)** a) ¿Cuándo comienza la Existencia de una Persona Jurídica? b) Enumere como mínimo 3 (tres) formas de Disolución de la misma.

A) Las personas jurídicas son creadas con un objetivo preciso y determinado. Algunas personas jurídicas necesitan autorización del estado en este caso la existencia es a partir desde que se logra dicha autorización. En caso de no requerir autorización la existencia es a partir del acto constitutivo.

B)

* Decisión unánime de los miembros
* logro del objetivo o imposibilidad de este
* Declaración de Quiebra

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------